

REGISTRADA BAJO EL N° 2.690

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 654 “Dr. Nicolás Avellaneda”: Allegre, Iván, Balbin, Milagros, Benavidez, Nahuel, Benitez, Daira, Bustamante, Julia, Eiriz, Agustín, Gomez, Diego, Gorosito, Juan, Lehber, Milagros, Mamani, Samuel, Valenzuela, Lucas E Yschuck, Zaira, en el marco del Proyecto Concejo Joven que lleva adelante este Cuerpo. El Expediente C.M. N° 10.415-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe atraviesa una situación socioeconómica compleja, con un índice de pobreza que alcanzó al término del primer semestre del corriente año al 40,1% de la población, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Que Según la Sociedad Argentina de Pediatría una buena alimentación permite que los niños/as y adolescentes crezcan y se desarrollen plenamente en todas las etapas de sus vidas. Es importante que desde pequeños reciban una buena alimentación y que se continúe en la adolescencia, proporcionando todo lo que su cuerpo necesita para gozar de buena salud. También es relevante recordar que una dieta equilibrada y adecuada mejora la memoria, la capacidad de concentración y el bienestar personal haciendo que el rendimiento académico se eleve.

El cerebro humano tiene una exigencia energética muy alta, con requerimientos nutricionales especializados, esto implica que un buen estado nutricional es muy importante para la salud mental. Si la calidad nutritiva de los alimentos que ingerimos es pésima podría contribuir al desarrollo de alguna patología mental, como la depresión, y desfavorecer el crecimiento óptimo de los niños, niñas y adolescentes.

Que según la investigación realizada por los alumnos y alumnas mencionados en la plataforma oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe verificaron que en los últimos 5 años aumentó el pedido de copa de leche en las escuelas secundarias.

Que la ciudad de Rafaela ya cuenta con una escuela secundaria, la N° 505 “Mahatma Gandhi”, con comedor escolar, siendo ésta una referencia a nivel local.

Que, además, en el departamento Castellanos hay otro antecedente reciente, con la inauguración de un comedor en la escuela N° 526 “Paulo Freire”, de la localidad de Josefina.

Que la Escuela de Enseñanza Técnico Profesional “N° 654 Dr. Nicolás Avellaneda” cuenta con doble turno, uno para materias regulares y otro para materias específicas. Además, la diferencia de entrada y salida entre las clases y los

talleres es de entre 15 y 45 minutos al menos 2 o 3 días a la semana en aproximadamente el 65% de los cursos y, en la mayoría de casos, este tiempo resulta insuficiente para almorzar en los hogares o realizar una compra, sumado a que no todos cuentan con recursos adecuados para garantizar esa ingesta.

Que, según una encuesta realizada a los alumnos de la Escuela, el 45,9% accedía a copa de leche en su escuela primaria y el 22,3% contaba con comedor escolar en las instituciones de donde proviene el actual alumnado, N° 652 "Villa Podio", N° 479 "Cristóbal Colón" y N° 1136 "Paul Harris", entendiéndose esto como otro antecedente de relevancia.

Que el 39,1% de los y las estudiantes no siempre tiene la posibilidad de llegar a almorzar en su casa, mientras que el 35,9% no puede hacerlo directamente debido a la distancia y el horario restringido con que cuentan para trasladarse de la escuela a su hogar.

Que el Director de la EETP N° 654 elevó oficialmente el pedido de creación de Copa de leche en dicho establecimiento, al Ministerio de educación de la Provincia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Requierase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe analice la factibilidad de la implementación del servicio de copa de leche para la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 654 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rafaela.


Art. 2.º) Envíese copia al actual gobernador C.P.N. Omar Ángel Perotti y al recientemente electo gobernador, Maximiliano Pullaro; al Ministro de Educación Víctor Debloc; al Ministro de Desarrollo Social, Danilo Capitani; al senador provincial Alcides Calvo y al delegado de la Regional III de Educación, Prof. Gerardo Cardoni.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los dos días del
mes de noviembre del año dos
mil veintitrés _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




LIC. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela